



NACIONAL



**DISPOSICION 1246/2014**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Sustitúyese el artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 1090. Prohibición de comercializar y uso del producto SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO

Del: 19/02/2014; Boletín Oficial: 24/02/2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-1110-000073-14-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se dictó la [Disposición ANMAT N° 1090](#) de fecha 10 de Febrero de 2014, por la cual se dispuso la prohibición de comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto rotulado como: “SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO por 500 ml, propiedad de la firma P.L. RIVERO y Cía. S.A.” y se ordenó el retiro del mercado de los lotes Nros. 010105973, 020105973, 030205973, 040205973, 050305973, 060305973, 070405973, 080405973, 090505973, 100505973, 110605973, 120605973, 130705973, 140705973, 150805973, 160805973, 170905973 y 180905973.

Que la prohibición contenida en el artículo 1° de la citada disposición debe circunscribirse a los lotes mencionados en el párrafo precedente.

Que el titular del producto “SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO por 500 ml, es la firma P.L. RIVERO y Cía. S.A. y no la firma PAR SOL LABORATORIOS S.A.

Que en consecuencia corresponde sustituir los artículos 1° y 2° de la Disposición [ANMAT N° 1090](#) de fecha 10 de febrero de 2014.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el [Decreto N° 1490/92](#) y el [Decreto N° 1271/13](#).

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

Artículo 1° - Sustitúyese el artículo 1° de la [Disposición ANMAT N° 1090](#) de fecha 10 de febrero de 2014 por el siguiente “ARTICULO 1°.- Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los lotes Nros. 010105973, 020105973, 030205973, 040205973, 050305973, 060305973, 070405973, 080405973, 090505973, 100505973, 110605973, 120605973, 130705973, 140705973, 150805973, 160805973, 170905973 y 180905973, del producto rotulado como: “SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO por 500 ml, propiedad de la firma P.L. RIVERO y Cía. S.A.”.

Art. 2° - [Sustitúyese el artículo 2° de la Disposición ANMAT N° 1090](#) de fecha 10 de febrero de 2014 por el siguiente “ARTICULO 2°.- Ordénase a la firma “P.L. RIVERO y Cía. S.A.” el retiro del mercado de todas las unidades del producto “SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO por 500 ml”, correspondientes a los lotes mencionados en el artículo 1°, en los términos de la Disposición ANMAT N° [1402/2008](#)”.

Art. 4° - Regístrese. Dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial, comuníquese a las autoridades provinciales y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria. Gírese al Instituto Nacional de Medicamentos a sus efectos. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a la firma “P.L. RIVERO y Cía. S.A.” lo dispuesto en el artículo 2°. Dése al Departamento de Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a sus efectos. –

Otto A. Orsingher

Nota: Numeración conforme Boletín Oficial

